

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

PROCESO: VERBAL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: CASTAÑEDA Y VELASCO ASOCIADOS SAS.
DEMANDADOS: COMPAÑÍA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A ESP.
RADICACIÓN: 76001310300120200013300.

AUTO # 337.

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el calendario de diligencias programadas del despacho, y respecto de la audiencia oral programada en el asunto, mediante auto de fecha 26 de agosto de 2021, el despacho se percata que se ha incurrido en un error de digitación de la fecha allí señalada (17 de marzo de 2022), puesto que corresponde realmente al día 24 de marzo próximo; de ahí que, conforme lo autoriza el art. 286 del CGP, se corregirá aquel error de carácter numérico.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO- CORREGIR la fecha de realización de la audiencia única oral virtual a efectuar en este proceso, indicada en auto anterior del 26 de agosto de 2021, por cuanto aquella data corresponde realmente al día 24 de MARZO de 2022 A LAS 9:00 AM HORAS.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes acerca de que continúan vigentes las mismas condiciones señaladas en aquella providencia sobre la realización de aquella audiencia oral.

TERCERO: Notifíquese el presente auto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria
Cali, 14 DE MARZO DEL 2022
Notificado por anotación en el estado No.045
De esta misma fecha
Guillermo Valdés Fernández
Secretario